

Las Condes, 18 de Agosto de 2025

VISTOS:

1°.- Que el Municipio registra a **ALEJANDRA DE LOURDES CAMPOS MARTINEZ**, Rut N° **XX.XXX.XXX-X**, en calidad de titular de la patente **Rol N° 529677-3**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

2°.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3°.- Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido , coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 14459

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALEJANDRA DE LOURDES CAMPOS MARTINEZ
RUT N°: XX.XXX.XXX-X **ROL N°:** 529677-3 **NOTA N°:** 007381/2025
DOMICILIO COMERCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GIRO: CARRO CON ELABORACION EXPENDIO DE ALGODON DE AZUCAR, EXPENDIO DE TE Y CAFE EN TERMO SELLADO, EN PARQUE ARAUCANO, DECRETO SECCION 1 N 86 DE FECHAS 14/01/2025, HASTA 31.12.2025
MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: DECRETO SECCION 1RA N 2432 DE FECHA 18.07.2025, PONESE TERMINO A PARTIR DEL 07.08.2025

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES (S)